

INSTRUCCIONES: CÓMO LLENAR LOS FORMULARIOS PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL QUE NOMBRE A UN TUTOR PERMANENTE PARA UN ADULTO

o para una persona que tiene por lo menos 17.5 años de edad que entrará en vigor a los 18 años de edad

NOTA: Este proceso, desde el momento de la presentación a la firma de la orden judicial, puede tomar por lo menos dos meses. Si existe una situación **urgente** que requiere las acciones de un tutor en menos de ese período de tiempo **O** la tutela sólo se necesitará por un período de **6 meses o menos**, remítase al paquete del Centro de autoservicio para "**ÓRDENES PROVISIONALES**" para la tutela/curatela. Consulte la lista de verificación en ese paquete para ayudar a determinar si usted necesita solicitar órdenes provisionales solamente, o además de estos documentos solicitar un nombramiento "permanente" por más de 6 meses.

CERCIÓRESE DE SÓLO NECESITAR SOLICITAR AL TRIBUNAL QUE NOMBRE A UN TUTOR SOLAMENTE, Y NO TAMBIÉN A UN CURADOR (o en su lugar). Si no está seguro, remítase a la "Lista de verificación" al comienzo del paquete de "Formularios". Tome nota de que el Centro de autoservicio tiene paquetes (series de documentos) separados para solicitar el nombramiento de un tutor, un curador, o un tutor y un curador.

En los formularios judiciales o instrucciones se puede hacer referencia a la persona que usted dice que necesita un tutor por cualquiera de los términos que se indican a continuación:

- "el pupilo", "el pupilo propuesto" o "la persona protegida propuesta",
- "la persona a la que se protegerá" o "la persona que necesita protección",
- "la persona que necesita un tutor".

A. LLENE LOS FORMULARIOS QUE PRESENTARÁ ANTE EL TRIBUNAL:

Llene todos los formularios por completo y con **tinta negra**. Lea y siga las instrucciones en los formularios individuales.

FORMULARIO 1: HOJA DE PORTADA PARA EL TRIBUNAL TESTAMENTARIO (formulario PB10f).
(No se requieren copias)

Llene la información solicitada acerca de:

- **el pupilo**, la persona para la que se nombrará el tutor,
- **el Peticionante**, usted, la persona que está llenando y presentando estos formularios, y
- **el fiduciario**, la persona que se desempeñará como tutor.

Deje el "Número de caso" en blanco. La Secretaría del Tribunal estampará un número de caso que comenzará con las letras **PB** en los documentos cuando usted presente los documentos. Use este número de caso en todos los documentos que presente ante el tribunal en este caso.

- **Indique si se necesitará un intérprete, para qué idioma, y para quién;**
- **Deje las casillas correspondientes a "Razones por las que no ha pagado los honorarios y cuotas" en blanco, y**
- **Para "Naturaleza de la acción", si está presentando documentos *solamente* para la tutela: bajo el #230, "Tutela", marque el #232 para indicar si es para un adulto (inclusive personas que sufren de demencia o enfermedad de Alzheimer) que necesita protección, Q marque el #234 si está solicitando "poderes para salud mental", lo que incluye la autoridad para poner a la persona protegida en una institución de salud mental para tratamiento como *paciente interno*.**

FORMULARIO 2: PETICIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TUTOR (PBGA11F) lo que incluye la solicitud para la designación de un abogado, profesional de salud (un médico u otro profesional médico para evaluar la salud física y/o mental del pupilo propuesto), y un investigador del tribunal. El Tribunal *siempre* nombrará un médico u otro profesional médico para que evalúe la salud mental y física de un adulto del que se dice que necesita un tutor y *podrá* nombrar uno en asuntos referentes a la *curatela*, ya sea que ésta involucre a adultos o menores.

En lo referente: ("A" y "B" a continuación no corresponden a las letras en la Petición.)

A. A la designación (nombramiento) de un abogado: Una petición para el nombramiento de un tutor tiene que incluir una solicitud para que el tribunal designe a un abogado para que represente a la persona que usted dice que necesita el tutor. Si el pupilo propuesto ya tiene un abogado y usted desea que ese abogado represente al pupilo en este asunto, **anote** el nombre del abogado y su domicilio y explique toda relación o asuntos previos entre el abogado y usted, y entre el abogado y la persona a la que se protegerá.

Si usted no está suministrando el nombre de un abogado específico que usted desea que se nombre, llame a la **Oficina de Servicios de Defensa Pública** después de haber presentado su petición y demás documentos iniciales para obtener el nombre de un abogado al que el tribunal designará.

Consulte el documento "Procedimientos" en este paquete para encontrar información más específica, la que incluye el número al que debe llamar y qué decir cuando llame.

B. Personas con derecho a que se les notifique. En esta sección, anote toda persona (o agencia) con derecho legal a recibir notificación de su solicitud para que se nombre a un tutor para el pupilo propuesto. El Código Estatal Revisado de Arizona **A.R.S. A.R.S. § 14-5309** estipula que en lo referente a una tutela para un adulto, **se debe notificar:**

1. **Al pupilo propuesto y a su cónyuge y padres o hijos adultos.**
2. **Toda persona que se esté desempeñando como tutor o curador o que esté a cargo del cuidado y custodia del pupilo.**
3. **En caso de que no se notifique a ninguna otra persona bajo los términos de #1 ó 2 anteriores, será necesario notificar a por lo menos uno de los parientes adultos más cercanos del pupilo, si es posible encontrar uno.**

4. *Todas las persona que hayan presentado una Solicitud de notificación ante la Secretaría del Tribunal.*

*Para obtener información más detallada acerca de **cómo** tiene la obligación o le está permitido hacer la notificación por ley, remítase al paquete #2 del Centro de autoservicio acerca de la "NOTIFICACIÓN".*

FORMULARIO 3: DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA QUE SE NOMBRARÁ (PBGC13f) Este documento, requerido por la ley de Arizona A.R.S. §14-5106(A), tiene que llenarlo el tutor propuesto y presentarse con la PETICIÓN. El tutor propuesto es por lo general, pero no siempre, la misma persona que el peticionante. **Lea detenidamente, conteste con veracidad, y anexe explicaciones como se indica en el documento mismo.**

B: LLENE OTROS DOCUMENTOS JUDICIALES: Estos formularios **NO** se presentan ante la Secretaría, pero **los necesitará más adelante para programar una audiencia.**

- **HOJA DE INFORMACIÓN DEL PETICIONANTE PARA EL INVESTIGADOR DEL TRIBUNAL (PBGCA12F).** Este documento suministra información importante al Investigador del Tribunal que ayudará al progreso de su caso. **La información incorrecta o incompleta puede causar demoras.** Esto no se presenta pero se necesita antes de que se fije una audiencia.
- **NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA (PBGC18F).***
- **RENUNCIA (EXENCIÓN) A LA NOTIFICACIÓN y RENUNCIA BAJO LOS DERECHOS DE LA LEY DE AYUDA CIVIL A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS *** (PBGC19F)
*Vea el documento **PBGC20h** en este paquete y el **Paquete #2 acerca de la "Notificación"** para informarse de cómo y cuándo usarlos.

A CONTINUACIÓN: Lea y siga las instrucciones en el documento separado titulado "**PROCEDIMIENTOS**" (PBGA10p) en este paquete para lo que debe hacer después de haber llenado estos formularios.